

C.E.N.S. 210

Docentes: OSCAR ROMERO LEVIN / ANALIA DE LA PRECILLA

Curso: 2º año – División: 2ª y 4ª - Ciclo: Orientado – Nivel: Secundario de Adultos

Turno: Nocturno

Área Curricular: DERECHO PRIVADO

Contenido de la Propuesta: : “Las Fuentes del Derecho. La Ley – Profundización y análisis.”

Actividades a desarrollar:

1º. Lea comprensivamente la siguiente información que se le brinda:

**Las fuentes del Derecho:**

Toda norma jurídica surge de un hecho que le da origen, se denomina, el cual se denomina para la Dogmática Jurídica (o sea para la Ciencia del Derecho), como “fuente del Derecho”. Es decir, son los hechos creadores de las normas jurídicas.

Por ellas (las fuentes), las normas jurídicas se incorporan al Derecho Positivo.

Tradicionalmente se distinguen las siguientes fuentes:

- ❖ La Ley
- ❖ La Doctrina
- ❖ La Costumbre
- ❖ La Jurisprudencia
- ❖ Los Principios Generales del Derecho

**La Ley:** Conceptualización

Desde el punto de vista material, la ley es toda regla de conducta obligatoria, emanada de autoridad competente. Por consiguiente, no sólo son leyes las que dicta el Poder Legislativo, sino también la CN, decretos, ordenanzas municipales, sentencias de los jueces, etc., dictadas por la autoridad competente en cada caso.

Desde el punto de vista formal, se llama ley a toda disposición sancionada por el Poder legislativo de acuerdo a los mecanismos constitucionales. Por ejemplo Ley 26579 mayoría de edad, ley 26618 de matrimonio igualitario, etc.

**Características de la Ley:**

- Generalidad: tiene carácter general (para todos) y no con relación a ciertas personas en particular. Alcanza a todos los habitantes del país.
- Obligatoriedad: contiene sanción para quien no la cumpla. Esta sanción en el derecho civil, puede consistir en la nulidad de un acto contrario a la ley, la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados a un tercero.
- Creadas por el Estado: debe emanar de autoridad competente, creación estatal.

- Irrenunciabilidad: No puede renunciarse a su aplicación general.
- Estabilidad: Se mantiene vigente en el tiempo hasta que sea derogada por otra ley

#### Aplicación de las Leyes:

↷ Extensión: Las leyes civiles se aplica a todos los que habitan el territorio de la República, sean nacionales o extranjeros, domiciliados o simples transeúntes.

“Nadie puede eludir la obligatoriedad de la ley alegando ignorarla”.

#### **Se presume que es conocida por todos.**

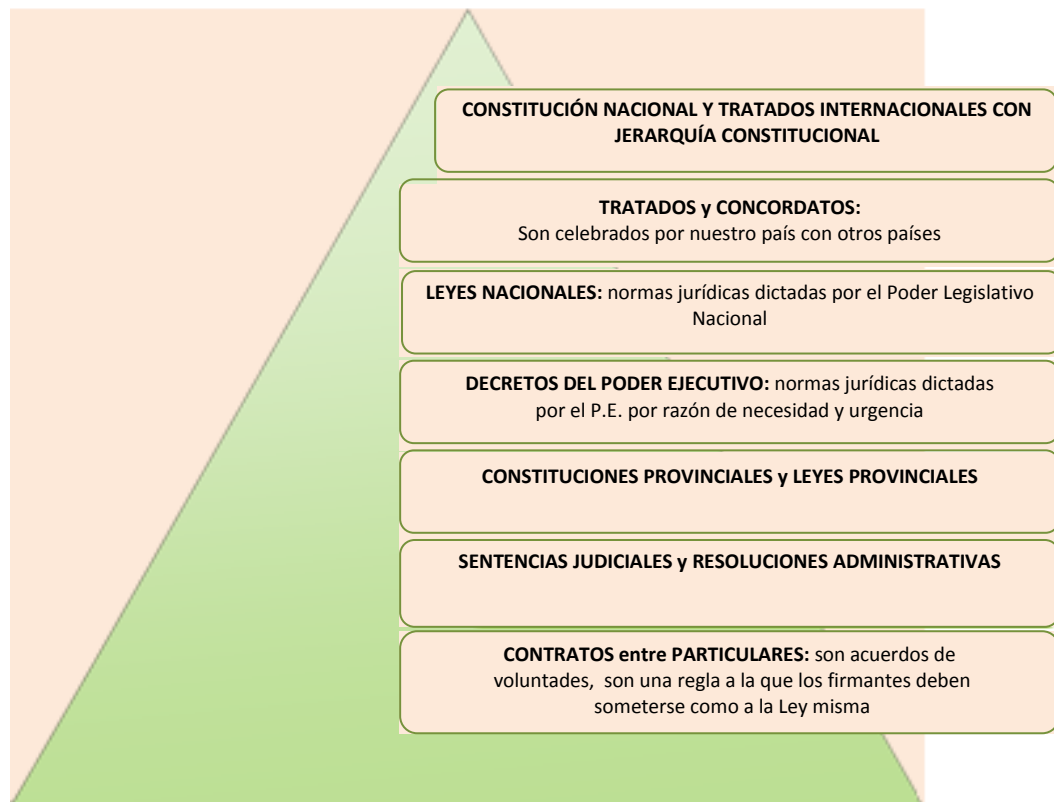
↷ Publicación o Publicidad: La ley es obligatoria cuando ha sido publicada y desde la fecha que ella indica. Si no dice nada es obligatoria a los 8 días después de su publicación. Se publica en el Boletín Oficial.

↷ Irretroactividad: Las leyes se aplican para el futuro, no pueden aplicarse a situaciones arregladas conforme a una ley anterior. Son irretroactivas, es decir, no se aplican a hechos anteriores a su entrada en vigencia.

Sin embargo, la ley puede establecer expresamente su retroactividad, siempre y cuando no afecte a derechos amparados por garantías constitucionales.

Por ejemplo, leyes impositivas previsionales y leyes penales más benignas.

#### Orden jerárquico de las Normas Jurídicas:



2°. Responda al siguiente cuestionario:

- ¿Qué se entiende por ley en sentido material?
- ¿Qué caracteres posee “La Ley” como fuente del Derecho? Enumérelos y explique dos de ellos.
- ¿Qué implica la irretroactividad de las leyes?
- Si un contrato entre particulares es ilegal, ¿pueden reclamar las partes, el cumplimiento de sus obligaciones recíprocas ante la Justicia? ¿Por qué? Explique con sus palabras, de acuerdo a su interpretación del gráfico que se le brinda ut-supra.
- ¿Desde cuándo es obligatoria una ley?
- ¿Qué posibilidades fáctico-jurídicas podrían presentarse cuando una ley es publicada en el Boletín Oficial?

Bibliografía:

- ✚ Adjunta en la presente.
- ✚ Código Civil y Comercial, artículos 4° a 8° de la ley 26.994-27.077  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235975/norma.htm>

**Directivo: Prof. Adriana Simone**